Cota, Cundinamarca, 27 de diciembre de 2024

Ingeniero:
ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SGM-LP-1796-2024 suscrito entre el Municipio de Cota y la Unión Temporal Fortalecimiento Cota 2024 integrada por FRISSON TECHNOLOGIES SAS con NIT. 900.784.911-3, MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS con NIT. 901.193.329-3 y VERYTEL S.A. (en reorganización) con NIT. 830.050.633-7 y representada legalmente por SANDRA YAMILE LAYTON TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.555.454 de Bogotá D.C.

En Cota, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno y supervisor del contrato del asunto, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007, y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la **Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. SGM-LP-1796-2024, conforme con la siguiente justificación:

1. GENERALIDADES

CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO COTA 2024 integrada por FRISSON TECHNOLOGIES SAS con NIT. 900.784.911-3, MIGDAL SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SAS con NIT. 901.193.329-3 y VERYTEL S.A. con NIT. 830.050.633-7
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 900.784.911-3, NIT. 901.193.329-3, NIT. 830.050.633-7
CONTRATO	SGM-LP-1796-2024
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA YAMILE LAYTON TORRES
C.C	C.C. No. 52.555.454 DE BOGOTA D.C.
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
PÓLIZAS	NO. 1-44-101244151 Y 11-40-101072117 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A
VALOR DEL CONTRATO	HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.095.912.170) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que atendiendo a la anterior necesidad, el día doce (12) de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **SGM-LP-1796-2024** el cual tiene por objeto el: **"IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.",** por valor de **HASTA CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.095.912.170)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, con un plazo actual de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	**$4.095.912.170**
Valor Ejecutado	$ 0
Valor Pagado	$ 0
Valor por pagar al contratista	**$4.095.912.170**

Que en ese sentido, el secretario General y de Gobierno en calidad de supervisor del contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la prórroga No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. **SGM-LP-1796-2024,** en atención a las circunstancias administrativas presentadas y que ameritan la prórroga en el plazo para la correcta ejecución del proyecto C4 en cumplimiento de las labores de seguridad ciudadana que le asisten a la Alcaldía Municipal.

Para las actividades previstas en el contrato, como el diseño, instalación y puesta en marcha de los equipos y sistemas del C4, se requiere un tiempo técnico mínimo para garantizar su correcta ejecución. Este tiempo se ve comprometido dado que quedan días para el vencimiento del término contractual.

La prórroga solicitada por el contratista permitirá cumplir con el objeto del contrato de manera adecuada, garantizando la calidad y funcionalidad de los sistemas implementados. Esta medida es esencial para evitar incumplimientos que podrían derivar en sanciones, ajustes adicionales, o resultados deficientes que comprometan los objetivos del municipio en términos de seguridad ciudadana.

Dada la relevancia del proyecto para el municipio y la necesidad de cumplir con los estándares técnicos y normativos establecidos en el contrato, se recomienda otorgar una prórroga de tiempo que permita culminar las actividades necesarias, respetando los lineamientos establecidos en el contrato y la normativa vigente.

La prórroga del contrato se justifica plenamente debido a los requisitos previos indispensables para el inicio del proyecto y los hechos sobrevinientes que redujeron el tiempo disponible para su ejecución. Este ajuste es necesario para garantizar el cumplimiento efectivo y de calidad del objeto contractual.

En este orden de ideas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. SGM-LP-1796-2024, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, en los mismos términos y especificaciones técnicas de que trata el contrato.

Que el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía No. 1-44-101244151 Y 11-40-101072117 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A dentro de los 3 días hábiles siguiente contado a partir de la firma de la prórroga. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 1 A SOLICITAR:

2.1 OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO C4 Y LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y VISUALIZACION MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución **HASTA** el 31 de marzo de 2025.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se mantiene el valor del Contrato.

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones del contrato.

2.7 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: el contratista deberá presentar ampliación de la Garantía No. 1-44-101244151 Y 11-40-101072117 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A dentro de los tres (03) días hábiles siguiente contado a partir de la firma de la prórroga. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	20% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, actualizados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del producto, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos
Garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Plazo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota, departamento de Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó
Nombre	Paola Trujillo	Miguel Ávila
Cargo	Contratista - SGyG	Contratista SGyG
Firma		